



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 94

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 17 de agosto de 2021, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 382/I/2021 expedido por el Licenciado Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal de Guadalupe, Zacatecas en el que remite a la Legislatura del Estado, copias certificadas del Acuerdo de Cabildo número 803/2021 aprobado en la Nonagésima Octava Sesión de Cabildo y Décima Novena Extraordinaria celebrada en fecha 6 de agosto de ese mismo año, en la que se aprueba ratificar la donación de un inmueble en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del acuerdo original tomado en fecha 30 de noviembre de 2020.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1918 de fecha 31 de julio de 2021.

RESULTANDO TERCERO. El Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, adjuntó a su solicitud lo siguiente:



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2022



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Escrito expedido el día 6 de agosto de 2021 por el Licenciado Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal de Guadalupe, Zacatecas en el que remite a la Dra. Sandra Durán Vázquez, Titular de la Delegación Estatal del IMSS en Zacatecas, el Acuerdo de Cabildo número 803/2021 aprobado en la Nonagésima Octava Sesión de Cabildo y Décima Novena Extraordinaria celebrada en fecha 6 de agosto de ese mismo año, en la que se aprueba ratificar la donación de un inmueble en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia certificada de la Nonagésima Octava Sesión de Cabildo y Décima Novena Extraordinaria celebrada en fecha 6 de agosto de 2021, en la que se aprueba, por unanimidad de votos, ratificar la donación de un inmueble en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, acuerdo original tomado en fecha 30 de noviembre de 2020.

RESULTANDO CUARTO. El día 1 de marzo de 2022 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 0239/2022 de fecha 28 de febrero de este año y promovido por la Licenciada María de la Luz Muñoz Morales, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en el que remite a la Diputada Violeta Cerrillo Ortiz, Presidenta de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la LXIV Legislatura del Estado, información complementaria respecto al expediente materia de este instrumento, consistente en:

❖ El oficio número 37/2022 de fecha 10 de febrero del presente año expedido por el Maestro Julio César Chávez Padilla, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en el que remite 60 fracción IV, 65 fracción V, y artículo 119, fracciones I, II y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y los artículos 80 fracción IX, y 84, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en el cual se señala que a nombre del H. Ayuntamiento y por acuerdo de este el Presidente Municipal, tiene facultad para poner a su consideración la presente: **Iniciativa de Decreto**, para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para su posterior enajenación bajo la modalidad de donación a favor del “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, que en este acto se hace representar por la DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Zacatecas, respecto del predio urbano que se localiza en la Antigua Hacienda de Bernárdez de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 7-00-00.00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:

- ❖ *De 1 a S 32° 03'48.61" E centro de curva delta =19° 28'19.18" radio =13.30; longitud de curva =4.52 SUN Tan= 2.28 mide 4.50 metros y linda con Boulevard en Proyecto.*
- ❖ *Del 3 al 4 S 02° 24'12.29" W 111. 01 metros con Boulevard en Proyecto.*
- ❖ *Del 4 al 5 N 58° 02' 08.74" E mide 411.01 metros y linda con Boulevard en Proyecto.*
- ❖ *Del 5 al 6 N 04° 29'36.08" E mide 179.62 metros y linda con "Construcciones y Desarrollos del Bosque "S.A. DE C.V.*
- ❖ *Del 6 al 7 N 84° 58'32.02" E mide 301.51 metros y linda con Propiedad de Juana Rodríguez Villalobos.*
- ❖ *Del 7 al 8 S 58° 41 07.52" E mide 30.62 metros y linda con Boulevard en Proyecto.*

- ❖ Del 8 al 9 S 53° 26' 01.69" E mide 67.32 metros y linda con Boulevard en Proyecto.
- ❖ Del 9 al 1 S 41° 47'58.20" E mide 23.28 metros y linda con Boulevard en Proyecto.

Por lo que el "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", recurre a este H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, ingresando solicitud de fecha 24 de junio de 2021, mediante la cual solicita la donación de un predio para la construcción de un nuevo Hospital General Regional con capacidad de 216 camas para darle atención a los derechohabientes en todo el estado, donde se brindará atención profesional por personal de salud altamente capacitado atendiendo más de 70 especialidades, en este hospital se atenderán padecimientos agudos que requieren resolución quirúrgica inmediata, patologías traumatológicas, a víctimas de accidentes y lesiones o de padecimientos de distintos órganos y afecciones crónicas que requieren atención permanente.

Los principales padecimientos crónicos que son atendidos en estos hospitales, son cáncer, enfermedades cardíacas, ortopédicas, metabólicas, cardiovasculares, renales, oftalmológicos, neurológicos, neumopatías, reumáticas, padecimientos de las vías génito-urinarias, alteraciones del sueño, del equilibrio, entre otros.

Con la construcción de estos hospitales el Instituto Mexicano del Seguro Social, pretende disminuir las brechas de traslados de los pacientes a otros estados de la república mexicana.

Por lo anterior, este H. Ayuntamiento aprobó la donación del predio antes referido; justificando así el interés público y el fin social en favor de la ciudadanía.

Ante el gran compromiso que adquiere este H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, y bajo este panorama cambiante, también se ha venido transformado la infraestructura de los Servicios de



Atención a la Salud, pasando de un carácter Municipal y la concurrencia de la Federación, las entidades federativas en materia de salubridad general, así como la integración de Coordinaciones, Instituciones y Sistemas de Salud, orientados por los avances de los conocimientos científicos y tecnológicos enfocados a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías prioritarias por su prevalencia y letalidad, es por ello que los Servicios Coordinados de Salud Pública en el estado de Zacatecas, han desempeñado un papel trascendental en este sector.

En base a la demanda y necesidades de atención y el rezago en materia de salud, se necesita que reciban los derechohabientes que pertenecen al municipio de Guadalupe y los demás municipios del estado de Zacatecas los servicios básicos y poder contar con un hospital General Regional de Tercer Nivel que cubra todas las perspectivas, de acuerdo a la norma oficial Mexicana los requisitos con que deben contar un hospital seguro son; ubicación geográfica, Seguridad estructural; y capacidad funcional, los cuales cumple el predio que se autorizó en donación.

Por ser un estado de derecho se caracteriza por reconocer, defender y promover los derechos fundamentales de las personas, entre los cuales se identifica que toda persona tiene derecho la salud, considerando el Ayuntamiento de Guadalupe que es de vital importancia que la ciudadanía cuente con un espacio digno para dar servicio médico, y poder resolver de adecuada y eficiente las necesidades de salud de la población.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 28 fracción I y 45 fracción V de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, por conducto del suscrito Presidente Municipal, Mtro. Julio César Chávez Padilla, solicita la autorización para la enajenación, mediante la modalidad de donación del predio referido con anterioridad.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo que respecta al acto jurídico que lo formalizará, será mediante contrato de donación sujeto a condiciones, el cual se llevará a cabo ante la fe de Notario Público, quien expedirá las escrituras correspondientes a favor de el "Instituto Mexicano del Seguro Social", en el cual se deberá estipular:

a).- Que la construcción del complejo médico deberá iniciarse en un plazo no mayor a dos (2) años, a partir de la publicación del Periódico Oficial de Gobierno del Estado, de no cumplirse con dicho término operará la cláusula reversión del predio a favor del Patrimonio del Municipio de Guadalupe.

Para el trámite correspondiente, se adjunta al presente la siguiente documentación conforme a lo que establece el artículo 64 en sus fracciones I, II, III.VI, del la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

No imito informarle que con anterioridad al presente, se remitió para su valoración la siguiente documentación:

- 1.-** Copia certificada de la escritura con la que se acredita la propiedad del inmueble a favor del Municipio de Guadalupe, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 0010, volumen 4162, Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de junio de 2021.
- 3.-** Certificado de Libertad de Gravamen, respecto del inmueble objeto de la donación.
- 4.-** Copia certificada del nombramiento de Saandra Durán Vázquez en su carácter de Titular de la Delegación Estatal del IMSS en Zacatecas, tal y como lo acredita con el nombramiento que expide el Consejo Consultivo, mediante acta Veinticinco Mil Seiscientos Veintiséis, Volumen Seiscientos Cuarenta y Seis, debidamente inscrita ante



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Registro Público de la Propiedad, bajo el número 0029, Volumen 0073, Sección Tercera.

5.- *Plano del inmueble objeto de la donación donde se especifica superficie, medidas, linderos y ubicación.*

6.- *Avalúo comercial del predio objeto de la donación.*

7.- *Avalúo catastral del inmueble objeto de la donación.*

8.- *Dictamen donde se hace constar que el inmueble que pertenece al Municipio no está, ni estará destinado a un Servicio Público Municipal.*

9.- *Oficio número DJ-DG-008/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por Junta de Monumentos del Estado de Zacatecas, en el que se hace constar que el inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.*

11.- *Certificación del acta correspondiente al acuerdo de cabildo número 57/21, en la Décima Segunda Sesión de Cabildo y Cuarta Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2021, donde se aprobó la ratificación del acuerdo de cabildo número 803/21, aprobado en la Nonagésima Octava Sesión de Cabildo y Décima Novena Extraordinaria, relativo a la a probación de donación de un predio a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social".*

12.- *Certificación donde se hace constar que Sandra Durán Vázquez en su carácter de Titular de la Delegación Estatal del IMSS en Zacatecas, no es familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, ni por afinidad hasta el segundo grado de alguno de los miembros de este H. Ayuntamiento, ni de los titulares de las dependencias de este Gobierno Municipal.*

- ❖ **Copia certificada del Acta No. 12 de la Décima Segunda Sesión de Cabildo y Cuarta Ordinaria celebrada en fecha 17 de noviembre de 2021, en la que se aprueba por unanimidad de votos, ratificar la autorización de un bien inmueble a**

favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual contiene textualmente:

“PRIMERO - Se ratifica la donación de un bien inmueble en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social del predio que se encuentra localizado en la Antigua Hacienda de Bernárdez del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, constituido por una superficie de 7-00-00.00 has (siete hectáreas) superficie que se encuentra delimitada bajo las siguientes medidas y colindancias:

De 1 a 3 S32°03'48.61"E centro de curva delta = 19°28'19.18" radio = 13.30; Longitud de curva = 4.52 Sin Tan = 2.28 mide cuatro metros cincuenta centímetros y linda con Boulevard en Proyecto;

Del 3 al 4 S02°24'12.29"W mide ciento once metros un centímetros con Boulevard en Proyecto;

Del 4 al 5 N58°02'08.74"E mide cuatrocientos once metros un centímetro y linda con Boulevard en Proyecto; Del 5 al 6 N04°29'36.08"E mide ciento setenta y nueve metros sesenta y dos centímetros y linda con "Construcciones y Desarrollos del Bosque", S.A. de C.V.;

Del 6 al 7 N84°58'32.02"E mide trescientos un metros cincuenta y un centímetros linda con propiedad de Juana Rodríguez Villalobos;

Del 7 al 8 S58°41'07.52"E mide treinta metros sesenta y dos centímetros y linda con Boulevard en Proyecto; Del 8 al 9 S53°26'01.69"E mide sesenta y siete metros treinta y dos centímetros y linda con Boulevard en Proyecto;

Del 9 al 1 S41°47'58.20"E mide veintitrés metros veintiocho centímetros y linda con Boulevard en Proyecto.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por su conducto se realicen los procedimientos correspondientes a la desincorporación del inmueble descrito en el punto que antecede conforme a la Legislación en la materia.

TERCERO.- Que todos los gastos y costas que se deriven de la donación, correrán por cuenta del donatario.

CUARTO.- La presente donación es condicionada, por lo que deberá asentarse en la escritura que el uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente el de Hospital General Regional de Tercer Nivel, cualquier otro uso causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

QUINTO.- La construcción del complejo médico deberá iniciarse en un plazo no mayor a dos años, por lo que de no ser así,



causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio de Guadalupe, Zacatecas”.

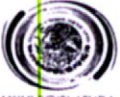
Instrumento número cuarenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro contenido en el Volumen número ochocientos veinticuatro, de fecha 22 de abril del 2021, en la que el Licenciado Jesús Fabián Torres Chávez, Notario Público No. 38 en Ejercicio, hace constar el Contrato de Donación sujeta a condición que otorgan como Donante la sociedad mercantil denominada “Constructora Zeib, S.A. de C.V., representada por los señores don Jesús Ortiz Medina y don Juan Antonio Castañeda Ibarra, y como Donatario el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guadalupe, perteneciente al Estado de Zacatecas, representado por la señora doña María de la Luz Muñoz Morales en su calidad de Síndica Municipal de Guadalupe, Zacatecas, respecto de una fracción de terreno identificado con la letra “A” del que se desmembra el predio identificado como fracción 1 en la Antigua Hacienda de Bernárdez, con superficie de 07-00-00 hectáreas, acordando las partes como condición del contrato, el funcionamiento de un Hospital General de Tercer Nivel. Inscripción 0010 del Volumen 4162, Libro Primero, Sección Primera del Distrito Judicial de Zacatecas, en fecha 25 de junio del 2021.

- Certificado número 01437, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen una fracción de terreno identificado con la letra “A” del que se desmembra el predio identificado como Fracción 1 en la Antigua Hacienda de Bernárdez, con superficie de 7-00-00 hectáreas.
- Constancia de desmembración del inmueble que nos ocupa.



Plano del inmueble.

- Oficio número 0598 expedido el día 11 de marzo de 2022 por el Licenciado Héctor Adrián Menchaca Medrano, que contiene el avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad, por metro cuadrado, de \$196.00 (ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.).
- Avalúo comercial del inmueble, expedido por la Especialista en Valuación, Arquitecta Erika Cecilia Zaldívar Rodríguez, que asciende a la cantidad de \$11,760,000.00 (once millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.).
- Oficio No. 175/2022 expedido en fecha 16 de febrero de este año por el Doctor Guillermo Gerardo Dueñas González, Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el que dictamina que el inmueble no tiene ningún destino público estatal o municipal.
- Oficio No. DJ-DG-007/2022 expedido en fecha 9 de marzo de 2022 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.
- Copia del Tomo CXXXVI No. 15 del Diario Oficial de la Federación correspondiente al día 19 de enero de 1943, en el que se crea el Seguro Social como un servicio público nacional con carácter obligatorio para los trabajadores afiliados al mismo.



LXIV LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del terreno de 7-00-00 hectáreas, propiedad del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, según consta en el Instrumento número cuarenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro contenido en el Volumen número ochocientos veinticuatro, de fecha 22 de abril del 2021, del protocolo del Licenciado Jesús Fabián Torres Chávez, Notario Público No. 38 en Ejercicio, contrato en referencia que condiciona la donación a que el destino del inmueble lo sea un Hospital General de Primer Nivel, que en este caso será para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que esta Asamblea autoriza la celebración del acto jurídico, con la finalidad de que se otorgue certeza jurídica del predio en cuestión y se beneficie a la población de ese lugar con la realización del proyecto contenido en el expediente.

Terreno que se identifica con las medidas y colindancias siguientes:

7-00-00.00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:



**M. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

De 1 a 3 S $32^{\circ} 03'48.61''$ E centro de curva delta = $19^{\circ} 28'19.18''$ radio = 13.30; longitud de curva = 4.52 SUN Tan = 2.28 mide 4.50 metros y linda con Boulevard en Proyecto.

- Del 3 al 4 S $02^{\circ} 24'12.29''$ W 111.01 metros con Boulevard en Proyecto.
- Del 4 al 5 N $58^{\circ} 02' 08.74''$ E mide 411.01 metros y linda con Boulevard en Proyecto.
- Del 5 al 6 N $04^{\circ} 29'36.08''$ E mide 179.62 metros y linda con "Construcciones y Desarrollos del Bosque "S.A. DE C.V.
- Del 6 al 7 N $84^{\circ} 58'32.02''$ E mide 301.51 metros y linda con Propiedad de Juana Rodriguez Villalobos.
- Del 7 al 8 $58^{\circ} 41' 07.52''$ E mide 30.62 metros y linda con Boulevard en Proyecto.
- Del 8 al 9 S $53^{\circ} 26' 01.69''$ E mide 67.32 metros y linda con Boulevard en Proyecto.
- Del 9 al 1 S $41^{\circ} 47'58.20''$ E mide 23.28 metros y linda con Boulevard en Proyecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, a enajenar en calidad donación un bien inmueble de su inventario municipal identificado como fracción 1 en la Antigua Hacienda de Bernárdez, con superficie de 7-00-00 hectáreas, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya ubicación medidas y colindancias se encuentran descritas en la parte considerativa de este Decreto.

Artículo Segundo. La construcción del complejo médico deberá iniciarse en un plazo no mayor a dos años, a partir de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de no cumplirse con dicho término operará la cláusula de reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIR. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

SECRETARIA

[Handwritten signature]

**DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA
IBARGÜENGOYTIA**

SECRETARIO

[Handwritten signature]

DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**